



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025 MDS/ALC

Salas, 29 de enero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 043-2024-PPM/MDS del Procurador Publico Municipal, el Informe N° 010-2025-PPM/MDS de fecha 14 de enero 2025 del Procurador Publico Municipal, el Informe Legal N° 009-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 043-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 14 de mayo 2024 de la Gerente de Gestión Institucional, el Proveído de fecha 28 de enero 2025 el Gerente de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las Resoluciones de Alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo (...), según el Artículo 43° de la misma norma;

Que, según Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual dispone que la ejecución presupuestaria se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público y sus modificatorias; análisis

Que según Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las desicoo0pnes judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Ley 30137, modificada por Ley 30841 se establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada con la finalidad de reducir costos al Estado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Material Laboral (...);

Que, según Informe N° 043-2024-PPM/MDS el Procurador Publico Municipal comunica que en base al Expediente N° 01035-2023-0-1-1401-JR-LA-01, seguido con la Sra. JANET ELIZABETH GARCIA DONAYRE, sobre pago de Beneficios Sociales, con Resolución N° 08 de fecha 08 de mayo 2024, el Juez del primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 14 de diciembre declara fundada la demanda, sobre ejecución de sentencia y ordena se cumpla con pagar la suma de S/ 34,647.81 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 81/100) a la señora JANET ELIZABETH GARCIA DONAYRE;

Que, según Informe N° 010-2025-PPM/MDS de fecha 14 de enero 2025 del Procurador Publico Municipal comunica que en los Juzgados Especializados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, requiere se cumpla con realizar las consignaciones pendientes de ejecución para el presente año 2025, para el cumplimiento de los pagos; asimismo, solicita se tenga a bien disponer el trámite correspondiente para la cancelación de las sentencia judicial, que viene siendo requerido por el órgano judicial;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, que revisado y en concordancia con la legislación vigente, recomienda que debe de emitirse el acto resolutivo que disponga el pago de lo ordenado por el Poder Judicial, en consecuencia se deberá tomar en cuenta la figura normativa municipal de la Resolución de Alcaldía por el motivo de que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Informe N° 043-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 14 de mayo 2024 de la Gerente de Gestión Institucional emite la propuesta y cronograma de pago;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

Que, con Proveído de fecha 29 de enero 2025 el Gerente de Municipal autoriza la emisión del Acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con el pago de la deuda, por parte de la Municipalidad Distrital de Salas, a favor de la Sra. **JANET ELIZABETH GARCIA DONAYRE**, correspondiente al pago de beneficios sociales, en cumplimiento al mandato del Poder Judicial, según detalle:

1. Compensación por tiempo de servicios + intereses	S/. 7,414.30
2. Gratificaciones + intereses	S/. 13,388.14
3. Vacaciones + intereses	S/. 13,096.83
4. Reintegro de Remuneración + intereses	S/. 748.54
TOTAL	S/. 34,647.81

De acuerdo al cronograma propuesto:

AÑO	MES	MONTO	TOTAL POR AÑO
2025	Enero	S/. 575.31	
	Febrero	S/. 577.50	
	Marzo	S/. 577.50	
	abril	S/. 577.50	
	Mayo	S/. 577.50	
	Junio	S/. 577.50	
	Julio	S/. 577.50	
	Agosto	S/. 577.50	
	Septiembre	S/. 577.50	
	Octubre	S/. 577.50	
	Noviembre	S/. 577.50	
	Diciembre	S/. 577.50	
TOTAL 2025			S/. 6,927.81
2026	Enero	S/. 577.50	
	Febrero	S/. 577.50	
	Marzo	S/. 577.50	
	abril	S/. 577.50	
	Mayo	S/. 577.50	
	Junio	S/. 577.50	
	Julio	S/. 577.50	
	Agosto	S/. 577.50	
	Septiembre	S/. 577.50	
	Octubre	S/. 577.50	
	Noviembre	S/. 577.50	
	Diciembre	S/. 577.50	
TOTAL 2026			S/. 6,930.00
2027	Enero	S/. 577.50	
	Febrero	S/. 577.50	
	Marzo	S/. 577.50	
	abril	S/. 577.50	
	Mayo	S/. 577.50	
	Junio	S/. 577.50	
	Julio	S/. 577.50	
	Agosto	S/. 577.50	
	Septiembre	S/. 577.50	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

	Octubre	S/.	577.50	
	Noviembre	S/.	577.50	
	Diciembre	S/.	577.50	
TOTAL 2027				S/. 6,930.00
2028	Enero	S/.	577.50	
	Febrero	S/.	577.50	
	Marzo	S/.	577.50	
	abril	S/.	577.50	
	Mayo	S/.	577.50	
	Junio	S/.	577.50	
	Julio	S/.	577.50	
	Agosto	S/.	577.50	
	Septiembre	S/.	577.50	
	Octubre	S/.	577.50	
	Noviembre	S/.	577.50	
	Diciembre	S/.	577.50	
TOTAL 2028				S/. 6,930.00
2029	Enero	S/.	577.50	
	Febrero	S/.	577.50	
	Marzo	S/.	577.50	
	abril	S/.	577.50	
	Mayo	S/.	577.50	
	Junio	S/.	577.50	
	Julio	S/.	577.50	
	Agosto	S/.	577.50	
	Septiembre	S/.	577.50	
	Octubre	S/.	577.50	
	Noviembre	S/.	577.50	
	Diciembre	S/.	577.50	
TOTAL 2029				S/. 6,930.00
TOTAL DEUDA				S/. 34,647.81

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas correspondiente el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la interesada JANET ELIZABETH GARCIA DONAYRE y a las dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
 ALCALDE

